



ACTA Nº 1 APERTURA SOBRE ÚNICO (AC)	Nº. Expediente: ITA_2024_34 Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO. Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 26-08-2024 a las 14:31 horas. Valor estimado del contrato 71.162,58 €, IVA excluido y 20.969 € en concepto del 21% de IVA
--	--

COMPOSICIÓN MESA DE CONTRATACIÓN PRESIDENCIA D ^a . María Cristina Gómez Andrés. Responsable de Servicios Generales del ITA. VOCALÍAS D ^a . Elena Sánchez Vicente, Jefa del Servicio de Control Financiero de la Administración de la Intervención General. D. Alberto Gimeno López, Letrado de la Dirección General de Servicios Jurídicos de la Diputación General de Aragón. D. Carlos Clariana Lasarte. Técnico de mantenimiento del ITA. SECRETARÍA D. Juan Manuel Fernández Pardo. Asesoría Legal y Contratación de ITA.	En la ciudad de Zaragoza, siendo las 10:00 horas del día 17 de septiembre de 2024, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico de Sector Público Autonómico de Aragón, se reúnen telemáticamente mediante videoconferencia las personas que se relacionan al margen, todos ellos miembros de la Mesa de Contratación en la licitación del contrato de que se menciona a continuación, convocado por el Instituto Tecnológico de Aragón (ITA o en el INSTITUTO en lo sucesivo) mediante anuncio de licitación publicado en la PLACSP, a través del Perfil de Contratante del citado día. Contrato: <i>SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD ANTI-INTRUSIÓN EN LOS EDIFICIOS DEL INSTITUTO</i> El orden del día a tratar es el que sigue: <ol style="list-style-type: none">1. Constitución Mesa de Contratación.2. Apertura electrónica del Sobre Único (Sobre AC), "Documentación administrativa y proposición".3. Aprobación del Acta.
---	---



1. CONSTITUCIÓN MESA DE CONTRATACIÓN.

Mediante Resolución de la Directora del INSTITUTO fueron nombrados los miembros de la Mesa de Contratación.

En primer lugar, debido al carácter telemático de la sesión, la Secretaria de la Mesa comienza a identificar a cada uno de los miembros de la Mesa que asisten a la reunión por videoconferencia, dando fe de la identidad de los mismos así como de la condición de cada uno de ellos, de la disponibilidad del sistema audiovisual de videoconferencia Cisco Meeting Server (<https://videoconferencia.aragon.es>) durante toda la sesión, y de la interactividad e intercomunicación en tiempo real entre los asistentes, conforme al artículo 29.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico de Sector Público Autonómico de Aragón y al apartado quinto de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

Constituida válidamente la Mesa de Contratación de conformidad con el artículo 94 de Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y de acuerdo con el artículo del mismo cuerpo legal, en virtud del cual los miembros de la misma manifiestan que no concurre en ellos ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación y se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses o causa de abstención que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución.

2. APERTURA ELECTRÓNICA SOBRE ÚNICO (SOBRE AC). “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPOSICIÓN” Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

2.1. Documentación administrativa.

La Presidenta declara abierta la sesión y por la Secretaría se procede a la conexión telemática con la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) compartiendo con todos los asistentes la pantalla para realizar la comprobación de las empresas que han presentado la documentación electrónicamente en dicha plataforma, de conformidad con lo establecido en el anuncio de licitación y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Las proposición recibidas en tiempo y forma, según se refleja en la lista de licitadores emitida por la PLACSP y que se incorpora al expediente es la siguiente:

NIF	LICITADOR
B99342487	SEGURIDAD AVANZADA TECNOLOGIA Y APLICACIONES

De tal manera que concurren a esta licitación un total de (1) UN operador económico.

Seguidamente, se procede a la apertura electrónica del Sobre ÚNICO (Sobre AC) de las empresas participantes verificándose que constan los documentos, manifestaciones y



declaraciones responsables indicados en el apartado 1.2.5. del Pliego de Cláusulas Particulares y se realiza la calificación inicial de dicha documentación, según lo establecido en el apartado 1.2.7.1 del mencionado pliego que rige el procedimiento.

Del análisis de la documentación administrativa aportada por la licitadora, verificada por la Mesa de Contratación, resulta que la Declaración Responsable Única (DRU en lo sucesivo) y, en su caso, el resto de documentación administrativa presenta las siguientes deficiencias:

LICITADOR	DEFICIENCIA DETECTADA
B99342487 SEGURIDAD AVANZADA TECNOLOGIA Y APLICACIONES	<p>La DRU de la licitadora adolece de las siguientes deficiencias:</p> <ul style="list-style-type: none">- Página 2 de la DRU, indica que el operador económico <u>NO</u> figura inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (por ejemplo, en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación. <p>En la página 21 del PCAP, por su parte se expresa, <i>“La empresa adjudicataria deberá acreditar estar inscrita en la División B del Registro Integrado Industrial, en la especialidad de Instalaciones de Protección Contra Incendios – Empresa Mantenedora / Empresa Instaladora– en las modalidades correspondientes, de la Comunidad Autónoma correspondiente, mediante certificado emitido por el órgano territorial competente donde tenga su sede dicha empresa. Así mismo, para realizar el mantenimiento del Sistema Anti-intrusión, del idéntica manera que el resto de los servicios de seguridad, la empresa adjudicataria deberá acreditar estar inscrita en el Registro Nacional de Seguridad Privada o en el correspondiente registro autonómico, de acuerdo con lo establecido en la Ley 5/2014 de Seguridad Privada y su normativa de desarrollo, mediante el correspondiente certificado emitido por el órgano territorial competente donde tenga su sede dicha empresa, en forma de autorización administrativa.</i></p> <p>A su vez, al estar siendo tramitado este contrato bajo procedimiento abierto simplificado, el artículo 159.4.a) de la LCSP establece que: “Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación</p> <p>Por lo tanto, como quiera que para esta licitación el operador económico debe estar previamente inscrito, al menos, en los citados registros los miembros de la</p>



LICITADOR	DEFICIENCIA DETECTADA
	<p>mesa estiman que pudiera tratarse de un error en el marcaje. De tal suerte que, si así fuera, el operador deberá enmendarlo (con la presentación de una nueva DRU debidamente cumplimentada) indicando los registros oficiales en los que figura inscrito al efecto.</p> <ul style="list-style-type: none">- Página 3 de la DRU, no da respuesta a: d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos?- Página 3 de la DRU, no da respuesta a: e) ¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?- Página 6 de la DRU, no da respuesta a: “Nombre y apellidos: .../... Junto con la fecha y lugar de nacimiento, si procede: .../... Cargo/Capacidad en la que actúa: .../... En caso necesario, facilítase información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad...) .../...”- Página 26 de la DRU, OTRAS DECLARACIONES, el operador económico indica que la oferta es presentada en nombre propio de D***.C***. G***. Los miembros de la mesa estiman que debiera tratarse de un error, en tanto en cuanto, el resto de documentación figura a nombre de un operador económico empresarial. Por lo que, si así fuera, el operador deberá corregirlo (con la presentación de una nueva DRU debidamente cumplimentada) indicando si la oferta se presenta en nombre propio o en representación de una sociedad, señalando, en ese caso, en calidad de qué se efectúa dicha presentación.- Página 27ª de la DRU, NO indica, si el operados está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón, ni, en su caso, si los datos no han sido alterados en ninguna de las circunstancias que constan en el certificado del Registro correspondiente o, si datos se han modificado y qué estos extremos han sido notificados al correspondiente Registro con la fecha correspondiente o si la empresa ha presentado solicitud de inscripción en cualesquiera de ambos registro y en qué fecha.

Por lo tanto y conforme a lo anterior, la mesa de contratación ha detectado que la documentación, manifestaciones o declaraciones responsables indicados en el apartado 1.2.5. del PCP adolecen de algún tipo deficiencia, y en su virtud **por UNANIMIDAD acuerda que el licitador proceda a su subsanación, mediante la presentación de una nueva DRU debidamente cumplimentada a través de la PLACSP, en un plazo de tres días naturales**, a contar desde el envío del requerimiento de subsanación, con la advertencia que de no cumplimentarse adecuadamente ese requerimiento en el modo y en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.



2.2. Oferta económica (precio) y criterios sujetos a evaluación posterior

A continuación, se procede al examen de las proposiciones económicas que se contiene en el SOBRE ÚNICO (SOBRE AC), siendo su resultado el siguiente:

LICITADOR	B99342487 SEGURIDAD AVANZADA TECNOLOGIA Y APLICACIONES			
		BASE	IVA (21%)	TOTAL
CRITERIOS ECONÓMICOS	Oferta económica sobre el importe destinado para el (A) Mantenimiento Preventivo y Servicios Auxiliares.	7.445,80 €	1.563,62 €	9.009,42 €
	Porcentaje de descuento en materiales presupuestados con destino a (B) Mantenimiento Correctivo.			10%
	Coste unitario por hora de la mano de obra destinada al (B) Mantenimiento Correctivo.			43,25 €/hora
MEJORAS	Compromiso, sin coste adicional, a ampliar el plazo de garantía de los trabajos correctivos en un año adicional.			SI
	Compromiso, sin coste adicional, a facilitar credenciales de acceso a una plataforma web de gestión que recoja información referida a las instalaciones, mantenimientos, informes de revisión y planos actualizados, entre otros.			SI

Finalmente se expresa que se volverá a convocar a la esta Mesa de Contratación, cuando por agenda sea posible, una vez terminado el plazo de presentación de la subsanación requerida al objeto de verificarla y continuar con la tramitación del expediente, efectuando cuantos acuerdos sean dables en esa unidad de acto.

3. APROBACIÓN DEL ACTA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, con posterioridad a esta reunión se distribuirá el Acta por correo electrónico a los miembros de la Mesa para recibir la conformidad y aprobación de la misma, considerándose aprobada en la presente sesión.

Siendo aproximadamente las 10:20 horas se concluye la sesión en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, levantándose este Acta que, en prueba de conformidad, firma la Secretaria con el visto bueno de la Presidenta.

Este Acta será objeto de publicidad en la Plataforma de Contratación del Sector Público a través del Perfil de Contratante.

Vº Bº PRESIDENCIA MESA

Dª. María Cristina Gómez Andrés

SECRETARÍA MESA

Dª. Juan Manuel Fernández Pardo